

ACTA DE REUNIÓN Nro. 05

TERCERA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD”.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las diez horas del miércoles 16 de enero de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones del Viceministerio de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. 002-2018-SDBF-MTOP; designada mediante Resolución Nro. 150-2018 de 23 de octubre de 2018, suscrita por el Ing. Boris Palacios, entonces Viceministro de Gestión del Transporte, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, integrada por los siguientes miembros: Ing. Ricardo Paula, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, en calidad de Presidente de la Comisión; Dr. Marcelo Loor Sojos, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte; e, Ing. Paúl Hernández, Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario. Además, actúa con voz pero sin voto, el Mgtr. Francisco Donoso Moscoso, Coordinador General de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario de la Comisión.

Constatado el quórum, se instala la sesión y por secretaría se da lectura al orden del día:

1. **LECTURA DEL INFORME PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE APOYO ENCARGADO DE ELABORAR LAS POSIBLES RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD”;**
2. **TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP; Y,**
3. **VARIOS.**

Puesto en consideración de la Comisión Técnica el orden del día, este se aprueba sin modificaciones. Se inicia el desarrollo de la sesión con el tratamiento del primer punto del orden del día:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

1. LECTURA DEL INFORME PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE APOYO ENCARGADO DE ELABORAR LAS POSIBLES RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD”.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Técnica y solicita que por Secretaría se dé lectura al Informe Técnico Nro. 004, de 14 de enero de 2019, mediante el cual la Subcomisión de Apoyo, presentó el borrador de respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes desde el 28 de noviembre hasta el 03 de enero de 2019, y recibidas al correo electrónico stodomingobuenafe@mtop.gob.ec, establecido para el efecto en la convocatoria según el cronograma del procedimiento señalado en el pliego.

El Secretario de la Comisión Técnica procede a dar lectura al informe presentado por la Subcomisión de Apoyo; y, el Presidente mociona que es necesario realizar correcciones a este borrador de respuestas, por lo que solicita a todos los miembros de la Comisión iniciar con las respectivas correcciones. Moción que es aceptada por unanimidad.

2. TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP.

Todos los miembros proceden a realizar las respectivas correcciones y emiten las siguientes respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes:

➤ **PREGUNTA Nro. 1 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Anexo 4 – Cronograma del Concurso Público.

Solicitamos, dada la complejidad de la preparación de la oferta y su alto coste, una ampliación de la fecha de presentación de las ofertas de, al menos, 3 meses.

Asimismo solicitamos que, caso de concederse dicha ampliación, sea comunicada a los licitadores a la mayor brevedad posible (puesto que la incertidumbre provocaría no trabajar a pleno rendimiento en la preparación de la oferta y en nuevas solicitudes de mayor plazo) y de forma fehaciente (al objeto de evitar posibles contradicciones en las fechas como, por ejemplo, la que refleja el escrito de Convocatoria de Santo Domingo – Buena Fe que figura “fuera del Pliego” (25/02/2019), el Anexo 4 del Pliego (25/02/2019) y el apartado Convocatoria “dentro del Pliego” (28/02/2019).

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

ACLARACIÓN: La Entidad Delegante aclara que la fecha para presentación de las ofertas será hasta el 30 de abril de 2019.

ACLARACIÓN: Para el caso del Proyecto "Buena Fe – Jujan" remitirse a la página web del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 2 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Modelo de Contrato – Cláusulas 73 y 74 – Acceso al Arbitraje Internacional para la solución de controversias.

Solicitamos aclarar la posible contradicción entre la 73 y la 74, de modo que se explicita claramente que, para la solución de cualquier controversia relacionada con el Contrato y una vez rebasada la negociación directa y la mediación, la Sociedad Gestora podrá acudir al Arbitraje Internacional en derecho de conformidad con las reglas de la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya o de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París, y que la resolución de la misma será vinculante para las Partes del Contrato..

ACLARACIÓN: El punto iii) del literal C, del punto 73 se elimina y se reemplaza por "Arbitraje Internacional". Asimismo, se elimina la palabra regional del punto 74.4 del Modelo de Contrato, el cual está conforme a las reformas establecidas en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

- **PREGUNTA Nro. 3 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Modelo de Contrato – Cláusulas 1, 19.a y 28 – Partes del Contrato. Solicitamos que, adicionalmente a la previsión que se hace en dichas cláusulas, se permita:

- Que el Adjudicatario constituya la Sociedad Gestora previamente a la firma del Contrato.
- Que sea la Sociedad Gestora la que suscriba el Contrato, sin necesidad que el Adjudicatario figure como Parte del mismo ni que tenga que suscribirse la Carta de Aceptación.

Solicitamos se excluyan del Contrato las cláusulas que prevén obligaciones para el Adjudicatario y queden todas de cargo de la Sociedad Gestora.

RESPUESTA: Se niega la petición de que la Sociedad Gestora sea constituida previamente a la firma del contrato y por lo tanto no será facultada para la suscripción del contrato sin necesidad que el Adjudicatario figure como parte del mismo ni que tenga que suscribirse la Carta de Aceptación. Adicionalmente, las cláusulas que prevén obligaciones para el Adjudicatario y Sociedad Gestora se mantendrán de acuerdo a lo indicado en los pliegos.

- **PREGUNTA Nro. 4 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 3.2 – Cláusula 5.4.2 – Período de Operación y Mantenimiento.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

Solicitamos aclarar la posible contradicción entre la 3.2, que indica que se inicia para las Obras Preexistentes desde su toma física y para la rehabilitación y construcción desde la fecha de emisión de cada certificado provisional de obra concluida, y la 5.4.2, que indica que se inicia el día siguiente de la fecha de firma del acta de conformidad de obras.

Así mismo solicitamos aclarar su encaje (en cuanto a concepto y en cuanto a plazos) con el Informe de Evaluación Técnica que en su apartado 5.1 indica que antes de iniciar los trabajos correspondientes a la ampliación y rehabilitación se deben realizar actividades de puesta a punto tales como limpieza y desbroce, bacheo menor, sellado de fisuras, adecuación de la señalización horizontal y vertical, actividades descritas como tareas de mantenimiento rutinario en el apartado 5.3 de dicho informe.

ACLARACIÓN: El punto 5.4.2 literal c), se refiere a la fase de Operación y Mantenimiento para las obras de Rehabilitación y Construcción. En el punto 5.4.2 literal C), se reemplaza el texto "desde el siguiente día de la fecha de firma del acta de conformidad de obras" por "desde la fecha de emisión de cada Certificado Provisional de Obra Concluida".

ACLARACIÓN: El apartado 5.1 (Consideraciones Puesta a Punto Vía Actual), se refiere a las actividades a realizarse en la vía existente con fines de mantener la operatividad y seguridad de la vía en puntos necesarios previo al inicio de las obras de rehabilitación y ampliación. Las actividades descritas en el apartado 5.3 corresponden al mantenimiento rutinario que se deberá realizar a lo largo de toda la vía una vez que se inicien las obras de rehabilitación y ampliación en base a un plan de mantenimiento específico.

- **PREGUNTA Nro. 5 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 9.3 – Requisitos técnicos y de experiencia. Solicitamos confirmar que la empresa matriz de la empresa oferente (con un porcentaje de participación que le otorga control) se considera dentro de la categoría de "firma asociada". La duda nos surge pues en la parte final del párrafo va insertado un texto que parece erróneo y/o incompleto ("en cuyo caso debe cumplir con las condiciones de su capital accionario retirar").

RESPUESTA: Sí, la empresa matriz se considera como firma asociada.

ACLARACIÓN: Se elimina el texto "en cuyo caso debe cumplir con las condiciones de su capital accionario retirar" en el último párrafo del numeral 9.3.

- **PREGUNTA Nro. 6 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 15 – Apertura Oferta Económica / Cláusula 23.2 – Asignación de puntajes / Formulario N° 6 (Resumen Resultados Propuesta Económica). En relación al acto público de apertura del Sobre de Oferta Económica y al criterio de asignación de puntajes solicitamos:

Que en el Formulario n° 6 se diferencie bien claramente el parámetro del Canon para que quien lo lea en el acto de apertura pública no tenga ninguna

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

duda de su ubicación ó bien que se cree un nuevo Formulario en el que únicamente figure el parámetro del Canon y sea el que se lea en el acto público de apertura.

Que se haga una definición clara del parámetro del Canon a incluir en el Formulario:

- Que se indique si es un % ó un valor absoluto.
- Caso de ser un %, que se indique la base sobre la que se aplicará, la periodicidad en que se aplicará, cuándo la sociedad gestora deberá efectuar el pago a la Administración, etc.

$$\% = \frac{\text{Contraprestación (VAN)}}{\text{Ingresos (VAN)}}$$

- Y en caso de ser un valor absoluto, que se indique si se trata de USD en constantes, USD en corrientes (exigirá que el Pliego fije un criterio de indexación para homogeneizar las ofertas) o USD en VAN (exigirá que el Pliego fije un criterio de indexación y de vaneo para homogeneizar las ofertas), la periodicidad del importe ofertado, la fecha de su pago, etc.

RESPUESTA: En el formulario No. 6, numeral 7 del apartado "FINANCIAMIENTO" ya se encuentra diferenciado claramente donde debe ir indicado el parámetro del CANON.

- El parámetro del CANON deberá ser presentado en porcentaje.
- Periodicidad anual durante los 27 años de operación y mantenimiento; previo al cierre del ejercicio fiscal.
- Porcentaje sobre sobre los ingresos en valor actual neto.
- La contraprestación debe ser resultado del flujo de caja en valores corrientes (criterios de indexación considerado en el a anexo 6 "Evaluación Económica Financiera").

➤ **PREGUNTA Nro. 7 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 17.1 – Plazo de suscripción del Contrato

Solicitamos aclarar la posible contradicción entre la 17.1, que indica un plazo de 90 días a partir de la notificación de Adjudicación para la presentación de la documentación de respaldo para la suscripción del Contrato, y el cronograma que figura en el Anexo 4o.

ACLARACIÓN: La Entidad Delegante aclara que el plazo entre la etapa de Adjudicación y firma de contrato será de 30 días.

➤ **PREGUNTA Nro. 8 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 21 – Forma y preparación de las Ofertas.

En la 21.1 en el Cuadro N°2 se establece que el Sobre n°1 de Requisitos de Elegibilidad incluye la Propuesta Técnica y que dicho sobre deberá contener:

- los formularios 1, 2, 3, 4 y 5
- la Propuesta Técnica
- la línea de crédito pre-aprobada certificada por Institución Financiera

En la 22.2.III se indica que la propuesta técnica se revisará que contenga:

- "...toda la información y los documentos previstos en este Pliego...", sustentados en los Estudios Técnicos y en el Informe de Evaluación Técnica
- los formularios 1, 3, 4 y 5

Solicitamos aclarar si la Propuesta Técnica mencionada en la 21.1 se trata en realidad del formulario 3, el cual se define como Estudio de Prefactibilidad o Diseño Conceptual del proyecto con un contenido mínimo de Estudio de Tráfico y Proyecciones, Alcance de las Obras del Proyecto, Pavimentos, Drenajes, Tipologías de Estructuras-Puentes, Expropiaciones, Plan de Mantenimiento. Mientras que la Propuesta Técnica mencionada en la 22.2.III se refiere al contenido exclusivamente técnico del Sobre n°1.

En caso contrario, solicitamos:

- Definir concretamente el contenido que deberá incluir la Propuesta Técnica para cumplir el requisito "...toda la información y los documentos previstos en este Pliego..." de la 22.2.III.
- Confirmar que los formularios 1, 3, 4 y 5 habrá que incluirlos dos veces en el Sobre N°1, dentro y fuera de la Propuesta Técnica.

ACLARACIÓN: La Entidad Delegante aclara que la Propuesta Técnica mencionada en el apartado 22.2 a) numeral iii) deberá ser presentada con base a toda la información solicitada en el Formulario No. 3 y demás formularios y Anexos mencionados dentro del pliego. Deberán ser presentados todos los documentos solicitados como parte de los sobres del cuadro No 2 "Presentación de Ofertas"

➤ **PREGUNTA Nro. 9 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 27 – Plazos.

Solicitamos aclarar la duración de cada uno de los plazos de los distintos períodos del Contrato (Organización, Construcción, y Conservación y Mantenimiento), indicando específicamente si el Periodo de Organización (180 días) está incluida o no dentro de los tres (3) años del Periodo de Construcción.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

Y en el caso concreto del proyecto Buena Fe – Jujan (cláusula 27.ii.b), solicitamos aclarar la posible contradicción entre la 27, que indica un plazo máximo de 3 años, y la Evaluación Económica-Financiera, que indica 3,5 años.

RESPUESTA: El Periodo de Delegación es de 30 años dentro de los cuales 3 años corresponden a rehabilitación y construcción.

RESPUESTA: El Periodo de Organización de 180 días está dentro del plazo de 3 años de la etapa de construcción.

ACLARACIÓN: Para el caso del Proyecto “Buena Fe – Jujan” remitirse a la página web del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 10 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 28.b – Objeto de la Oferta Económica
Solicitamos aclarar el significado de la expresión “La Oferta Económica debe tener como referencia el presupuesto contenido en este pliego”.

RESPUESTA: El presupuesto presentado en este pliego y en la Evaluación Económica Financiera servirá como referencia para la elaboración de la oferta.

- **PREGUNTA Nro. 11 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 29.2.b – Tarifa de peaje.

Solicitamos que se indique:

- El periodo de vigencia del factor “T”, tarifa de peaje máximo de USD 1,00 para vehículo liviano, y su correspondiente aplicación al resto de categorías en función de sus ejes equivalentes.
- La fecha en que tendrá lugar la revisión periódica de las tarifas.
- El criterio de revisión periódica de las tarifas.

RESPUESTA: La tarifa inicial de peaje máximo de USD 1,00 para vehículo liviano, y su correspondiente aplicación al resto de categorías en función de sus ejes equivalentes aplicará hasta el primer semestre del año 3. En el segundo semestre del año 3 se ajusta la tarifa a USD 1.5 y a partir del año 4 se indexa en base al factor IPC (índice de precios al consumidor).

- **PREGUNTA Nro. 12 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 29.2.c – Tarifa de peaje.
Solicitamos aclarar si va a ser posible iniciar el cobro de la tarifa de manera escalonada en el tiempo (primera estación a los 6 meses del inicio de la obra, segunda estación al año, etc).

Y en el caso concreto del proyecto Buena Fe – Jujan, sugerimos eliminar la mención a la cuarta estación de peaje al año.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

RESPUESTA: Si será posible iniciar el cobro de la tarifa de peaje de manera escalonada.

ACLARACIÓN: Para el caso del Proyecto "Buena Fe – Jujan" remitirse a la página web del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 13 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 29.5 – Equilibrio en el supuesto de aplicación de nuevos tributos. Solicitamos definir el concepto de "Variaciones Relevantes".

RESPUESTA: Se definen como Variaciones Relevantes a aquellas que afectan el equilibrio económico financiero, por ejemplo, aspectos legislativos, macroeconómicos, actos de autoridad, etc.

- **PREGUNTA Nro. 14 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 32 – De los Excedentes del Proyecto.-Solicitamos definir claramente:

- El significado de "Excedentes del Proyecto".
- Cómo se efectuará el cálculo del excedente en el supuesto de deflación en un determinado ejercicio fiscal.
- El parámetro de referencia para calcular los "excedentes derivados por el cobro de los servicios facultativos".

RESPUESTA: Se considera Excedentes del Proyecto a aquellos valores positivos resultantes del ejercicio financiero, por ejemplo, incremento del tráfico vehicular, deflación.

RESPUESTA: Para el cálculo del excedente en el supuesto de deflación en un determinado ejercicio fiscal, se calculará el factor de actualización con base al último índice de precios del consumidor (IPC), publicado a la fecha de pago y con los últimos datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador disponibles al 31 diciembre del año inmediatamente anterior; resultado que se verá reflejado en la utilidad neta anual de la sociedad gestora de acuerdo a sus estados financieros auditados

RESPUESTA: Los servicios facultativos son servicios adicionales, útiles en beneficio de los usuarios, que la sociedad gestora puede prestar con autorización previa de la Entidad Delegante.

- **PREGUNTA Nro. 15 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusulas 43 y 44 – Financiación ajena. Solicitamos eliminar la duplicidad de las cláusulas.

RESPUESTA: No existe duplicidad ya que la Sección IX: Financiamiento número 43 corresponde a Financiamiento de terceros y el número 44 corresponde a Garantías y derechos de los Financistas

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

- **PREGUNTA Nro. 16 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Ampliación de capacidad de las vías durante la fase de explotación.

Solicitamos regular el supuesto de nuevas inversiones para ampliación de las vías cuando las necesidades técnicas y de tráfico así lo requieran.

Solicitamos confirmar que estas ampliaciones serán consideradas como una obra nueva y establecer cómo se efectuará la recuperación económica de parte del Gestor Delegado.

El Modelo de Contrato, en su cláusula 49, regula las Órdenes de Variación para obras adicionales o actuaciones a cargo del Gestor Delegado que no se encuentren expresamente previstas en el alcance del Contrato o no se desprendan de los riesgos asumidos por el Gestor Delegado. Solicitamos confirmar que el supuesto de nuevas inversiones para ampliación de las vías durante la fase de explotación se encuentra incluido dentro de la cláusula 49 del Modelo de Contrato.

RESPUESTA: La cláusula 49 solo se refiere a obras adicionales o actuaciones a cargo del Gestor Delegado y no a ampliaciones viales. Las modificaciones dispuestas mediante Órdenes de Variación para obras adicionales estarán sujetas, en su caso, al acuerdo entre la Entidad Delegante y el Gestor Delegado sobre la forma de pago y el precio, tomando como base los precios del presente contrato.

- **PREGUNTA Nro. 17 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Modelo de Contrato – Cláusulas 4.a.vii y 66.1 – Momento de aportación de la Garantía 1.

Solicitamos aclarar la posible contradicción entre la 4.a.vii, que indica que desde la suscripción del Contrato forma parte del mismo la copia certificada de las garantías de fiel cumplimiento, y la 66.1.e, que indica que las garantías serán entregadas dentro de los 5 días previos al inicio del Período de Construcción y de Operación y Mantenimiento.

ACLARACIÓN: La entidad delegante aclara que las copias certificadas de las garantías de fiel cumplimiento de construcción y operación y mantenimiento deberán ser entregadas a la suscripción del contrato.

- **PREGUNTA Nro. 18 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Modelo de Contrato – Cláusula 14.3 – Efectos de la terminación anticipada de la concesión.

Solicitamos la prórroga del plazo de 9 meses iniciales para la obtención de la financiación, si razonablemente la Sociedad Gestora no ha podido obtenerla, sin facultad de resolver el Contrato sin haber mediado al menos esta primera prórroga.

RESPUESTA: No se otorga prórroga para la obtención del financiamiento del proyecto por parte de la Sociedad Gestora. La Entidad Delegante ratifica que el

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

plazo para el cierre financiero es de 9 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato según se especifica en la cláusula 59.1 Regla General para el Financiamiento del Proyecto.

➤ **PREGUNTA Nro. 19 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Modelo de Contrato – Cláusula 14.5 – Fuerza Mayor.

Solicitamos la lista de eventos que son Fuerza Mayor.

RESPUESTA: Son eventos que por su impacto técnico o financiero, incluidos los actos de autoridad, no permiten la conclusión o continuación del contrato. Se considera como fuerza mayor a los eventos que no se encuentran asegurados; y, no se considerarán aquellos eventos de fuerza mayor contemplados en el número 14.5 literal b del modelo de contrato. Referirse al Artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano en vigencia.

➤ **PREGUNTA Nro. 20 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Modelo de Contrato – Cláusula 15 – Efectos de la terminación anticipada de la concesión.

Al objeto de mejorar la financiabilidad del Proyecto, solicitamos:

- Establecer que será el MTOP quién efectuará el pago del importe de la compensación por las inversiones realizadas (neteadas de su amortización y depreciación).
- 15.a: establecer que dentro del importe de la citada compensación se incluirá:
 - Los costes de la financiación ajena devengados hasta la finalización del Período de Construcción.
 - El posible coste de ruptura de los derivados suscritos para la financiación ajena.
- 15.c.iii: establecer que la citada compensación no podrá ser objeto de ningún tipo de retención ni de compensación y que se destinará en primer lugar a las entidades financiadoras.
- 15.f: establecer que el gestor delegado podrá ceder en garantía del contrato de financiación el derecho de cobro de la citada compensación.
- Establecer una fecha de pago rápida de pago (por ejemplo, un máximo de 3 meses) de la citada compensación respecto de la fecha de la declaración de terminación anticipada.

RESPUESTA: Estas solicitudes podrán ser consideradas dentro de la etapa de negociación.

➤ **PREGUNTA Nro. 21 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Modelo de Contrato – Cláusula 24 – Capital social.

Solicitamos aclarar que el Presupuesto Referencial de las Obras sobre el que se aplica el 10% se refiere al importe del Capex de 260,54 millones USD.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

RESPUESTA: El Capital Social es sobre el presupuesto de inversión (Capex) que se oferte.

➤ **PREGUNTA Nro. 22 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Modelo de Contrato – Cláusula 25.b – Accionistas.

Solicitamos ampliar la aplicación de la cláusula no sólo a cuando el adjudicatario fuere una única persona jurídica, sino también a cuando sea un grupo licitante.

En este sentido, sugerimos una redacción como las que contemplan los pliegos en Chile: "... la escritura pública de constitución de sociedad deberá contener, al menos, lo siguiente: ... La promesa del Licitante o Grupo Licitante Adjudicatario de suscribir y pagar un mínimo de acciones de la sociedad equivalente a un 51% del capital accionario de la Sociedad Anónima. El porcentaje restante podrá ser suscrito y pagado por el Licitante o Grupo Licitante o por otros accionistas distintos a éste. ...".

ACLARACIÓN: Se aclara que puede acceder a la adjudicación una persona jurídica o un grupo licitante, manteniendo mínimo el 51% de las acciones dentro de la sociedad gestora. La participación se extiende a personas jurídicas nacionales o extranjeras, asociaciones, compromisos de consorcios, consorcios que sean capaces para contratar tal y como lo especifica la convocatoria del presente pliego.

➤ **PREGUNTA Nro. 23 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Modelo de Contrato – Cláusula 28.1.c – Sesión de posición contractual del adjudicatario.

Solicitamos incluir en la documentación del concurso el Anexo 2 con la Carta de Aceptación que se menciona en dicha cláusula.

ACLARACIÓN: El Anexo 2 del Modelo de Contrato se encuentra publicado en la página Web del proyecto.

➤ **PREGUNTA Nro. 24 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Modelo de Contrato – Cláusula 53 – Contrato de Fideicomiso Mercantil.

Solicitamos, al objeto de mejorar la seguridad jurídica, que dentro de la documentación del concurso se incluya el modelo de contrato de fideicomiso mercantil y que se explicita que no será posible su modificación sin justa causa.

RESPUESTA: El modelo de contrato considera las premisas que se deben incluir dentro el contrato del fideicomiso mercantil; no obstante, este requerimiento se podrá analizar en una etapa de negociación. Referirse a la cláusula 34 del pliego, Fideicomiso. Cabe destacar que el Fideicomiso Mercantil deberá ser creado por el Gestor Privado.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

➤ **PREGUNTA Nro. 25 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Modelo de Contrato – Cláusula 58 – De los incumplimientos contractuales

Solicitamos que dentro de la documentación del concurso se incluya el Anexo de Multas.

ACLARACIÓN: El Anexo de Multas se encuentra publicado en la página web del proyecto.

➤ **PREGUNTA Nro. 26 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Modelo de Contrato – Cláusula 59.1.a – Financiamiento del Proyecto

Solicitamos que la consecución del Cierre Financiero del Proyecto sea una condición previa para el inicio de la construcción de la obra, no pudiendo empezar éstas hasta que se suscriba el Cierre Financiero.

RESPUESTA: La Entidad Delegante se ratifica en el numeral 59.1 Regla General para el Financiamiento del Proyecto que estipula que *“Es obligación del Gestor Delegado ejecutar todas las actividades requeridas para conseguir el Cierre Financiero del Proyecto en el plazo máximo de nueve (9) meses contados desde la suscripción del Contrato, sin perjuicio de su obligación de iniciar la Planificación, Diseño, Construcción de obras, Operación y Mantenimiento, conforme a la programación que conste en la Oferta según fue adjudicada.”*

➤ **PREGUNTA Nro. 27 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Estudios técnicos.- En general, encontramos que la documentación incorporada en los Estudios Técnicos del proyecto corredor vial Buena Fe – Babahoyo – Jujan corresponde, por error, al proyecto Santo Domingo – Buena Fe. Es por ello que solicitamos que en los 2 proyectos se incluyan los Estudios Técnicos correctos.

En particular, los Estudios Técnicos incluyen un Anexo 2 Cartografía y Topografía en formato no editable. Este documento refleja los trabajos de topografía realizados en el año 2014 en zonas concretas (15 enlaces) de la vía entre Santo Domingo y Quevedo para obtener la cartografía correspondiente. Es por ello que:

- Solicitamos información topográfica completa de todo el tramo Santo Domingo-Quevedo-Buena Fe-Babahoyo-Jujan.
- Solicitamos que sean puestos a disposición de los ofertantes los ficheros *.dwg de cartografía con los que los Estudios Técnicos han trabajado para la definición geométrica del proyecto.
- Solicitamos confirmar si existe topografía y/o cartografía actualizada y de detalle adicional, y, en su caso, aportarla.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

ACLARACIÓN: La entidad delegante aclara que la documentación correspondiente a los dos proyectos ya se encuentra publicada en la página web del MTOP.

RESPUESTA: La información que se encuentra publicada en la página web del proyecto es la necesaria para el desarrollo de la propuesta por parte del oferente.

ACLARACIÓN: Para el caso del Proyecto "Buena Fe – Jujan" remitirse a la página web del proyecto.

➤ **PREGUNTA Nro. 28 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Casetas de peaje, solicitamos:

- Aclarar si el número de casetas que figura en la documentación es por sentido o bien para los dos sentidos.

RESPUESTA Nro. 28.- Las estaciones de peaje, de acuerdo a los pliegos (29.2 b) son bidireccionales, es decir en los dos sentidos.

- Aclarar si el número de casetas que figura en la documentación es por sentido o bien para los dos sentidos.
- Aclarar la posible contradicción en el proyecto Buena Fe - Jujan entre la Evaluación Económica-Financiera, que indica 6 casetas, y el Informe de Evaluación Técnica, que indica 8 casetas.

RESPUESTA: Las estaciones de peaje, de acuerdo a los pliegos (29.2 b) son bidireccionales, es decir en los dos sentidos.

ACLARACIÓN: Para el caso del Proyecto "Buena Fe – Jujan" remitirse a la página web del proyecto.

➤ **PREGUNTA Nro. 29 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Tráfico.- Dado que el estudio de tráfico incluido dentro de la documentación del Concurso considera tráficos reales del año 2014, solicitamos que faciliten, si disponen de los mismos, los aforos más actualizados del corredor de los que dispongan.

RESPUESTA: El MTOP cuenta con estudios de tráfico realizados en el 2014, por lo que el oferente deberá realizar sus propios estudios actualizados de tráfico en donde el riesgo deberá ser asumido por el gestor delegado.

➤ **PREGUNTA Nro. 30 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**
Estudios Técnicos – Proyecto Buena Fe a Jujan

Se solicita la entrega (en formato editable) del Estudio Técnico de Rehabilitación y Ampliación de la carretera existente, de Buena Fe a Jujan.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

ACLARACIÓN: Para el caso del Proyecto “Buena Fe – Jujan” remitirse a la página web del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 31 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Entrega de Cartografía.- Se solicita la entrega de la cartografía de la carretera actual (en formato editable), o en su defecto la cartografía (en formato editable) del Proyecto Referencial del Anexo 6 de los Estudios Técnicos. Tanto para el Proyecto de Santo Domingo a Buena Fe, como el de Buena Fe a Jujan.

RESPUESTA Nro. 31.- La Entidad Delegante publicó en su página Web los estudios técnicos referenciales (Anexo N° 6). Los estudios con que cuenta el MTOP son los publicados en su página Web y son de carácter referencial, el MTOP no se responsabiliza por su precisión, exactitud y completitud.

- **PREGUNTA Nro. 32 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Entrega de Ejes.- Se solicita la entrega de los ejes de definición de la carretera actual (en formato editable) objeto de ampliación y rehabilitación, o en su defecto los ejes de definición (en formato editable) del Proyecto Referencial del Anexo 6 de los Estudios Técnicos. Tanto para el Proyecto de Santo Domingo a Buena Fe, como el de Buena Fe a Jujan.

RESPUESTA: La información que se encuentra publicada en la página web del proyecto es la necesaria para el desarrollo de la propuesta por parte del oferente.

ACLARACIÓN: Para el caso del Proyecto “Buena Fe – Jujan” remitirse a la página web del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 33 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Control de Accesos.- Se ruega confirmar si el diseño debe contemplar control de accesos a la concesión mediante vías de servicio o si, por el contrario, se deben contemplar accesos directos de las propiedades colindantes a la vía concesionada.

RESPUESTA Nro. 33.- El proyecto no contempla la implementación de vías de servicio, sin embargo, si se deberá contemplar los accesos a las propiedades colindantes a la vía concesionada.

- **PREGUNTA Nro. 34 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Drenaje Transversal.- Se ruega confirmar, dado que el proyecto se trata de una ampliación y rehabilitación del vial existente, que las actuaciones sobre el drenaje transversal se deben limitar a la prolongación (acorde a la ampliación de carriles) y limpieza del drenaje transversal existente.

RESPUESTA: El oferente deberá contemplar una propuesta de intervención del drenaje transversal de la vía dentro de su oferta técnica..

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

- **PREGUNTA Nro. 35 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Licencia Ambiental.- Se solicita la entrega de la Licencia Ambiental existente.

RESPUESTA: La entidad delegante publicará la licencia ambiental con la que cuenta, por lo que es responsabilidad del gestor delegado proceder con la actualización de la misma tomando en cuenta el alcance actual del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 36 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Licencia Ambiental.- Se ruega confirmar si la Licencia Ambiental existente, en su actual redacción, aplica en su totalidad a los Proyectos de Ampliación y Rehabilitación requeridos.

RESPUESTA Nro. 36.- Remitirse a la respuesta de la pregunta número 35.

- **PREGUNTA Nro. 37 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 46 - Licencia Ambiental.- En caso de que la Licencia Ambiental existente, en su actual redacción, no aplicara en su totalidad a los Proyectos de Ampliación y Rehabilitación requeridos, y dado que según el Cuadro nº4 (Riesgos del Proyecto) de la Cláusula 46 (Distribución de Riesgos) indica que la “demora en los permisos ambientales” es un riesgo compartido entre la Entidad Delegante y la Sociedad Gestora, se ruega confirmar:

- Que una demora en la obtención de las autorizaciones ambientales que afecte a la programación requerida, implicará un reconocimiento de incremento de plazo.
- Que una demora en la obtención de las autorizaciones ambientales que afecte a la programación requerida, implicará un reconocimiento de coste a la Sociedad Gestora.

RESPUESTA Nro. 37.- Se confirma lo establecido en el Capítulo Tercero del Pliego, Sección IX: Financiamiento, Número 46 Distribución de riesgos.

- **PREGUNTA Nro. 38 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 46 – Expropiaciones.- Dado que según el Cuadro nº4 (Riesgos del Proyecto) de la Cláusula 46 (Distribución de Riesgos) indica que la “demora en los procesos de expropiación” es un riesgo compartido entre la Entidad Delegante y la Sociedad Gestora, se ruega confirmar:

- Que una demora en los procesos de expropiación que afecte a la programación requerida, implicará un reconocimiento de incremento de plazo.
- Que una demora en la en los procesos de expropiación que afecte a la programación requerida, implicará un reconocimiento de coste a la Sociedad Gestora.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

RESPUESTA Nro. 38.- Se confirma lo establecido en el Capítulo Tercero del Pliego, Sección IX: Financiamiento, Número 46 Distribución de riesgos.

- **PREGUNTA Nro. 39 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Expropiaciones.- Se ruega confirmar que los incrementos sobre los baremos de expropiaciones publicados en la licitación, así como incrementos de áreas a expropiar (requeridos por terceras partes durante el proyecto de detalle) sobre la propuesta técnica presentada en la licitación, darán derecho a compensación a la Sociedad Gestora, en coste y/o plazo según el caso.

RESPUESTA: El MTOP no cubrirá costos de expropiación por requerimientos de terceros. Los incrementos de áreas de expropiación derivados de los estudios definitivos darán derecho a compensación económica a la Sociedad Gestora, siempre y cuando se exceda del presupuesto referencial. No existirán ampliaciones del plazo.

- **PREGUNTA Nro. 40 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Información Geotécnica.- Se solicita confirmar si se dispone de información geotécnica del corredor vial, más allá de la facilitada hasta el momento. Si fuera así, se ruega su publicación.

RESPUESTA: El MTOP ha publicado la información necesaria con la que se dispone.

- **PREGUNTA Nro. 41 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Servicios Afectados.- Se solicita confirmar si se dispone de información de servicios existentes del corredor vial, más allá de la facilitada hasta el momento. Si fuera así, se ruega su publicación.

Del mismo modo, se ruega confirmar que la Sociedad Gestora, en el marco de sus responsabilidades, tendrá la potestad de realizar los cambios de servicios necesarios para la realización de los trabajos, acorde al anteproyecto presentado en la oferta técnica, y que posibles requerimientos superiores exigidos por las compañías titulares de los servicios, darán derecho a compensación a la Sociedad Gestora, en coste y/o plazo según el caso.

RESPUESTA: El MTOP ha publicado la información necesaria con la que se dispone.

ACLARACIÓN: La entidad delegante aclara que la reubicación de los servicios será responsabilidad del gestor delegado. Si posteriormente al estudio definitivo existiese un valor superior, la entidad delegante analizará el monto y forma de compensación.

- **PREGUNTA Nro. 42 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Información Hidrológica.- Se solicita confirmar si se

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

dispone de información hidrológica para las zonas inundables del corredor vial, más allá de la facilitada hasta el momento. Si fuera así, se ruega su publicación.

RESPUESTA: El MTOP ha publicado la información necesaria con la que se dispone.

- **PREGUNTA Nro. 43 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Cláusula 21 – Forma y preparación de las Ofertas.- En la 21.1 en el Cuadro N°2 se establece que el Sobre N°2 de Requisitos de Elegibilidad incluye la Propuesta Técnica y que dicho sobre deberá contener:
 - Los formularios 6 y 7.
 - La Propuesta Económico Financiera

Se ruega detallar la documentación a aportar en la Propuesta Económico – Financiera, distinta de los formularios 6 y 7.

RESPUESTA: El sobre No 2 detallado en el Cuadro No2 del punto 21.1 se refiere al Sobre Económico a presentar como parte de la presentación de ofertas. La Propuesta Económica Financiera se debe presentar con base a los formularios 6 y 7. Sin embargo el oferente puede presentar los documentos adicionales que crea necesario para la presentación de su oferta.

- **PREGUNTA Nro. 44 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Formulario 4 – Presupuesto.- Se ruega describir el alcance de los conceptos a valorar en la tabla del presupuesto 4:

DETALLE	COSTO
AMPLIACIÓN	
REHABILITACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE	
SOTERRAMIENTO	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
EXPROPIACIONES	
ESTACIONES DE PEAJE	
DISEÑO DEFINITIVO	
FISCALIZACIÓN	
TOTAL	

RESPUESTA: La Entidad Delegante señala que debe remitirse a los anexos No. 1 y No.3 en los cuales se encuentran descritos los alcances del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 45 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Formulario N° 5 – Cronograma valorado.- Se ruega describir el alcance de los niveles y subniveles descritos en el formulario 5. Los Oferentes presentaran como resultado de su Oferta Técnica un cronograma valorado que contendrá las principales actividades del proyecto

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

con una desagregación de al menos 3 niveles o 3 subactividades, que contendrá al menos:

RESPUESTA: En el formulario No 5, Cronograma Valorado, se describen las actividades mínimas que deberá contener la propuesta económica del oferente. Todas las actividades señaladas por el oferente deberán desagregarse en mínimo tres niveles describiendo las subactividades o rubros a ejecutarse dentro de las mismas.

- **PREGUNTA Nro. 46 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Clausula 3.2 – Definiciones.- Definición de Periodo de operación y mantenimiento: se ruega detallar la descripción de "toma física de las obras preexistentes" y que documento la genera.

ACLARACIÓN: La entidad delegante aclara que la toma física de la obra se realiza mediante una inspección conjunta entre la Entidad Delegante y la Sociedad Gestora, con la finalidad de detallar los trabajos que se deben realizar para la "puesta a punto" de la vía. La toma física de la obra se genera mediante un acta de entrega recepción.

- **PREGUNTA Nro. 47 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Apartado 6.2 - Otras normas aplicables apartado b.- Se ruega indicar cuáles son las normas locales de los cantones, que rigen la gestión ambiental en los que se localiza la construcción objeto de este Proyecto.

RESPUESTA: La normativa ambiental que rige el proyecto es la indicada en el pliego, la normativa secundaria de los GADS, deberá ser levanta como parte del desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental.

- **PREGUNTA Nro. 48 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Apartado N° 21.1 - Presentación de ofertas.- Se incluyen los formularios N° 4 y N° 5 dentro de la oferta técnica, por lo que se incluye información económica, el presupuesto CAPEX y OPEX dentro de la Oferta Técnica. Se ruega confirmar si ésta interpretación es correcta.

RESPUESTA: Si, la interpretación es correcta.

- **PREGUNTA Nro. 49 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Apartado 27 – Plazos.- Se ruega confirmar plazos desde firma de contrato:
- Pliego Capítulo 27, apartado
 - I Etapa de organización:
 - aspectos generales
 - I- estudios técnicos definitivos 180 días desde suscripción de contrato
 - II. Etapa de construcción:
 - b) plazo de ejecución de las obras
 - Las obras son 3 años desde la firma del contrato

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

Esta suma de plazos supondría $3,5+27=30,5$ años de concesión desde firma de contrato.

RESPUESTA: El Periodo de Delegación es de 30 años, dentro de los cuales 3 años corresponden a rehabilitación y construcción e incluyen 6 meses del periodo de organización, acorde a lo detallado en el Anexo 3 "Evaluación Económica Financiera".

- **PREGUNTA Nro. 50 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Artículo 46 - Distribución de riesgos.- Riesgos Compartidos. Se ruega confirmar:
- ¿Cómo es el mecanismo para compartirlos?
 - ¿Cómo se define la compensación parcial y en qué proporción?

RESPUESTA: El cuadro No. 4 que se encuentra incorporado al numeral 46 de los pliegos, describe los riesgos compartidos al cual deberá remitirse el oferente.

La Entidad Delegante explica que el riesgo compartido del cuadro anterior, se entenderá de la siguiente forma:

Los procesos administrativos inherentes a la expropiación son de responsabilidad de la Entidad Delegante (declaratoria de utilidad pública, aprobación de expedientes, autorización auto de pago); y, la gestión derivada del proceso administrativo de expropiación es de responsabilidad del Gestor Delegado (levantamiento fichas catastrales, levantamiento documentos, registros, avalúos, notificaciones, etc).

ACLARACIÓN: La Entidad Delegante aclara que el riesgo compartido en la demora en la obtención de permisos ambientales, del cuadro anterior, se entenderá de la siguiente forma:

La gestión para obtener la licencia ambiental es de responsabilidad del Gestor Delegado; y la demora por parte de la Entidad Rectora, asume la Entidad Delegante.

- **PREGUNTA Nro. 51 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Circunvalación a Santo Domingo o a Quevedo.- En el caso de la infraestructura a construir por la administración en contrato independiente (circunvalación a Santo Domingo o a Quevedo). Al no ser definido por la Sociedad Gestora, ésta no puede tener información del alcance del inventario que será necesario mantener, ni el estado final de los pavimentos de cara al mantenimiento extraordinario de firmes. Se ruega aportar dicha información.

RESPUESTA: Las premisas de mantenimiento a proponer para el anillo vial de Santo Domingo podrán ser las mismas a utilizarse en el corredor vial a ser ampliado de 2 a 4 carriles.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

- **PREGUNTA Nro. 52 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Anexo N° 2 - Indicadores de calidad.- En la última línea del documento se define los valores de Ra y Rm que interviene en el cálculo de las penalidades.
- Solicitamos informar si los valores de Ra corresponden al año en curso, en cuyo caso no se conocerán hasta terminar el año y por tanto no se podrán liquidar hasta entonces, en vez de al mes siguiente como dice el contrato.
 - Solicitamos informar si los valores de Rm corresponden al mes en curso o al mes anterior.
 - Solicitamos informar si los importes indicados en la columna N° 5 "tiempo de respuesta para corrección desde que se conoce/% penalidad" son importes de penalización aplicables a un día (24 horas) de incumplimiento.
 - Solicitamos informar cómo se aplican los importes calculados en la columna n° 5 "tiempo de respuesta para corrección desde que se conoce/% penalidad", como se aplican en función de la duración del incumplimiento. Por ejemplo ¿tiene la misma penalización un retraso de media hora que uno de 20 horas?

RESPUESTA: Los valores del Recaudo Anual (Ra) son los del cierre del ejercicio fiscal.

RESPUESTA: Los valores del Recaudo Mensual (Rm) son los del mes anterior al del análisis.

RESPUESTA: La aplicación de la penalidad "será por día" una vez transcurrido el plazo para corrección del indicador.

RESPUESTA: Si, la aplicación de la penalidad "será por día" (último recuadro del Anexo No. 2).

- **PREGUNTA Nro. 53 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Indicadores de calidad.- Se ruega confirmar que los indicadores de:
- Calidad de pavimentos (I1 al I6)
 - Calidad de señalización y balizamiento (I7 a I9)
 - Calidad de Barreras y elementos de contención (I16)

Serán de aplicación una vez terminado el periodo de construcción

RESPUESTA: Se ratifica que los indicadores de calidad indicados en la pregunta 53 serán de aplicación una vez terminado el periodo de construcción.

- **PREGUNTA Nro. 54 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Indicadores de calidad.- Se ruega confirmar que los indicadores de:
- Calidad de obras de tierra (I10)
 - Calidad de Vegetación (I11)

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

- o Calidad de puentes y obras de fábrica (I13)
- o Calidad de drenaje limpieza y reparación (I15)

Serán de aplicación seis meses después de iniciada la etapa de construcción.

RESPUESTA: Para aquellos tramos en los que no formen parte de la etapa de construcción, los indicadores se aplicaran a partir de la toma física de los bienes.

- **PREGUNTA Nro. 55 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Indicadores de calidad.- Se ruega confirmar que los indicadores de:

- o Calidad de limpieza de la calzada y arcenes (I12)
- o Calidad de elementos de las márgenes (I14)
- o Calidad de la vialidad (I17 a I21)

Serán de aplicación tres meses después de iniciada la etapa de construcción

RESPUESTA: Para aquellos tramos en los que no formen parte de la etapa de construcción, los indicadores se aplicaran a partir de la toma física de los bienes.

- **PREGUNTA Nro. 56 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Indicadores de calidad.- Hay una aparente contradicción en la documentación en cuanto a los umbrales que deben cumplir los Indicadores de Calidad del Contrato.

La tabla 4 del "Informe de evaluación técnica" coincide con la tabla 1 del Informe de evaluación económica-financiera" pero los parámetros de ambas tablas son diferentes a los incluidos en el "Anexo 2 Indicadores de Calidad". Se ruega confirmar cuales son los valores correctos.

ACLARACIÓN: Se deberán tomar en consideración los indicadores de calidad del Anexo 2 subidos en la página Web del ministerio.

- **PREGUNTA Nro. 57 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Mantenimiento.- Se ruega Confirmar que el mantenimiento de la totalidad del tramo en concesión se inicia con la "toma de las obras preexistentes", desde el inicio de la etapa de construcción.

RESPUESTA: El mantenimiento de la totalidad del corredor vial en concesión, se inicia una vez que se ha dado la toma física de la vía, dentro la etapa de organización.

- **PREGUNTA Nro. 58 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Mantenimiento.- Se ruega confirmar si existe algún contrato previo de Mantenimiento sobre las carreteras preexistentes al que el Gestor Delegado se ve obligado a subrogación de personal, en caso de existir indicar condiciones laborales y económicas.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

RESPUESTA: No existen contratos previos de mantenimiento vial sobre el corredor al que el Gestor Delegado se ve obligado a subrogación de personal.

- **PREGUNTA Nro. 59 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Mantenimiento.- Se ruega confirmar si existe algún contrato previo de Mantenimiento sobre las carreteras preexistentes por el que el Gestor Delegado vaya a recibir para su uso instalaciones existentes y/o medios materiales existentes, en caso de existir indicar en qué consisten dichas instalaciones y medios.

RESPUESTA: No existen contratos previos de mantenimiento vial sobre el corredor.

- **PREGUNTA Nro. 60 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Mantenimiento.- Mantenimiento del anillo de Santo Domingo. Preguntas referentes a Mantenimiento:

- a. Se ruega confirmar que la construcción de la ampliación del anillo a Santo Domingo no es materia de este contrato.
- b. Se ruega confirmen las fechas de inicio y final de la construcción del proyecto de ampliación de la variante de Santo Domingo, para estimar los costes de mantenimiento.
- c. ¿cuándo empieza el periodo de operación mantenimiento en el anillo de Santo Domingo?
- d. Se ruega confirmen el alcance del inventario de la ampliación de la variante para conocer el alcance de los elementos a conservar y mantener.
- e. Se ruega confirmen la definición de los trabajos de mantenimiento a realizar por el concesionario durante la fase de construcción. Entendemos que el mantenimiento de los desvíos de tráfico de las zonas de obras no son alcance del concesionario y la limpieza de la calzada y resto de elementos debido a las obras tampoco es alcance del concesionario.
- f. Se ruega confirmar que NO es responsabilidad de la Sociedad Gestora la responsabilidad del servicio de semáforos actual y futuro, explotación y coste de la electricidad.

RESPUESTA PREGUNTA A): El alcance del contrato prevé únicamente el mantenimiento del anillo vial de Santo Domingo (5.1 Descripción del Proyecto).

RESPUESTA PREGUNTA B): Las fechas referenciales de inicio de obra de ampliación del Anillo Vial de Santo Domingo son: desde marzo del 2019, con un plazo estimado de 24 meses hasta la entrega definitiva de la obra.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

RESPUESTA PREGUNTA C): Una vez que el MTOP entregue la infraestructura al Gestor Delegado.

RESPUESTA PREGUNTA D): El inventario del tramo tendrá las mismas características del resto del corredor, con una ampliación de 2 a 4 carriles.

RESPUESTA PREGUNTA E): El concesionario no hará ninguna intervención de mantenimiento durante la ampliación del Anillo Vial de Santo Domingo, dentro de ese tramo.

RESPUESTA PREGUNTA F): No es de responsabilidad de la Sociedad Gestora.

- **PREGUNTA Nro. 61 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Pasos Laterales.- Se ruega confirmar que, en las poblaciones de Luz de América, Patricia Pilar y San Jacinto de Buena Fe, NO es necesario realizar pasos laterales pudiéndose realizar la rehabilitación y ampliación de la carretera sobre el trazado actual dentro de la franja fiscal actual.

RESPUESTA: Los pliegos prevén únicamente el mantenimiento de los pasos laterales de Babahoyo, Quevedo y de Santo Domingo. La rehabilitación y ampliación del corredor vial es sobre el trazado actual y no considera la construcción de pasos laterales.

- **PREGUNTA Nro. 62 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego – Mantenimiento.- Mantenimiento del anillo de Quevedo. Preguntas referentes a Mantenimiento:

- a. Se ruega confirmar que la construcción del anillo de Quevedo no es materia de este contrato.
- b. Se ruega confirmen si en la fecha de inicio de la concesión el anillo de Quevedo está terminado, en caso contrario indicar cuando se entregaría, para estimar adecuadamente los costes de mantenimiento
- c. Se ruega confirmen el alcance del inventario al anillo de Quevedo para conocer el alcance de los elementos a conservar y mantener.

RESPUESTA: Para el caso del Proyecto “Buena Fe – Jujan” remitirse a la página web del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 63 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Pasos Laterales.- Se ruega confirmar que en las poblaciones de San Eduardo, Lechugal, Ventanas, Pueblo viejo, San Juan y Julia, NO es necesario realizar pasos laterales pudiéndose realizar la rehabilitación y ampliación de la carretera sobre el trazado actual dentro de la franja fiscal actual.

RESPUESTA: Se confirma que, en las poblaciones de San Eduardo, Lechugal, Ventanas, Pueblo viejo, San Juan y Julia, no es necesario realizar pasos

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

laterales, la rehabilitación y ampliación de la carretera se ejecutará sobre el trazado actual.

- **PREGUNTA Nro. 64 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Pasos Laterales.- Se ruega confirmar que el paso lateral de Babahoyo no está dentro del alcance de los trabajos de rehabilitación y construcción y únicamente hay que hacer mantenimiento

RESPUESTA: Se confirma que la rehabilitación y ampliación del paso lateral de Babahoyo no está contemplado en el proyecto, se prevé únicamente su mantenimiento.

- **PREGUNTA Nro. 65 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Pasos Laterales.- Se ruega confirmar que el paso lateral de Jujan está dentro de los alcances del contrato en su fase de rehabilitación, construcción y mantenimiento.

ACLARACIÓN: Para el caso del Proyecto "Buena Fe – Jujan" remitirse a la página web del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 66 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Pasos Laterales.- Solicitamos sean entregados los estudios técnicos existentes del paso lateral de Jujan; cartografía, medioambiente, trazado, expropiaciones, drenaje, servicios afectados etc. que se hayan desarrollado como parte de los estudios previos para la construcción de este paso lateral.

ACLARACIÓN: Para el caso del Proyecto "Buena Fe – Jujan" remitirse a la página web del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 67 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Estructuras.- Solicitamos si existen planos del Viaducto existente PUENTE MULTI-PROPOSITO BABA en 55+900, sean entregados para su revisión.

RESPUESTA: El Oferente realizará los estudios necesarios para presentar su oferta.

- **PREGUNTA Nro. 68 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Servicios afectados.- Solicitamos si existe un listado de las posibles empresas titulares de los servicios afectados y datos de contacto. Y los antecedentes de actuaciones previas realizadas con dichas empresas.

RESPUESTA: El proponente debe realizar los trámites de coordinación respectiva previos a la afectación de servicios por motivos de ampliación de la vía.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

- **PREGUNTA Nro. 69 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Pliego - Plazos.- Hay una aparente contradicción en cuanto al plazo para presentar los Estudios Técnicos definitivos:
- 150 días según contrato (cláusula 33.5)
 - 180 días según pliego (cláusula 27.1)

Se ruega aclaración.

ACLARACIÓN: La Entidad Delegante aclara que los estudios definitivos se deben entregar dentro de los 180 días del plazo contemplado para la fase de organización.

- **PREGUNTA Nro. 70 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Contrato – Cláusula 30 - Plazos.- Según la cláusula 30 de contrato, la Licencia Ambiental debe estar tramitada dentro del período de 180 días de la fase de organización. ¿Quiere decir esto que la Tramitación Ambiental se realiza sin tener Proyecto Constructivo terminado?

RESPUESTA: Si, es correcta la apreciación de la pregunta.

- **PREGUNTA Nro. 71 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Contrato – Cláusula 30 - Plazos.- Se ruega confirmar:

1. Si la tramitación de las Expropiaciones se debe inicial con el Proyecto Constructivo terminado, o si por el contrario se puede iniciar con anterioridad.
2. Qué grado de avance en las expropiaciones se requiere para poder iniciar las obras.
3. Qué plazo se estipula para la tramitación de las expropiaciones.
4. Sobre qué base se cuantifica el reparto de riesgos entre la Sociedad Gestora y el MTOP, en cuanto a posibles atrasos en la tramitación. ¿A partir de qué plazo base se contemplan atrasos?

ACLARACIÓN PREGUNTA 1): Se podría iniciar con la conformidad del diseño geométrico.

RESPUESTA PREGUNTA 2): Se puede iniciar las obras de acuerdo a la liberación de expropiación de los tramos, esto significa contar con la inscripción de la Declaratoria de Utilidad Pública en el respectivo Registro de la Propiedad, cumpliendo con la normativa legal vigente.

RESPUESTA PREGUNTA 3): Con la documentación completa de los propietarios levantada por el Gestor, el trámite administrativo es de aproximadamente de 30 a 90 días.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

RESPUESTA PREGUNTA 4): El plazo base será el cronograma acordado contractualmente una vez que se cuente con los diseños y plazos definitivos y todo lo que no es imputable a la sociedad gestora, no es computable.

- **PREGUNTA Nro. 72 REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Peajes.- Se ruega confirmar que la Sociedad Gestora tiene la posibilidad de reubicar/aumentar en número de estaciones de los peajes.

RESPUESTA: El gestor puede realizar una propuesta de reubicación de los peajes, sujeta a aprobación por parte del MTOP. El proyecto no contempla un aumento en el número de peajes.

- **PREGUNTA Nro. 01 REALIZADA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2018.-** En el documento de EVALUACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA literal 1.10 INGRESOS, se especifica una tabla 11, donde aparece el rubro de soterramiento con un retorno de USD 56,94 por arrendamiento de ductos al año. Por favor explicar:

1. Qué metodología técnica, tipo de ducto y techo tarifario se utilizó para el cálculo de éste ingreso?

2. Cómo esta metodología se relaciona el tipo de tubería a utilizar? al parecer, para nuestro análisis, con el número y tipo de ductos que se establecen en la especificación técnica de PVC. no sería posible lograr obtener este rubro sin rebasar el techo tarifario vigente. Favor explicar.

RESPUESTA: El oferente deberá proponer una metodología técnica adecuada para las actividades de soterramiento y tipos de ducto manteniendo el equilibrio financiero del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 02 REALIZADA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Ustedes pueden hacer disponible el modelo financiero base en Excel que fue utilizado para el estudio de factibilidad del proyecto?

RESPUESTA Nro. 02.- Remitirse al anexo No. 3, correspondiente a la Evaluación Económica Financiera.

- **PREGUNTA Nro. 1 REALIZADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Indicadores de estado y calidad del servicio.- Para evaluar adecuadamente el actual estado de la carretera existente y dimensionar correctamente las actuaciones de "Puesta a punto" y "Puesta a cero" que hay que realizar dentro del contrato, consideramos necesario realizar trabajos de auscultación de los firmes. Para la realización de las deflectometrías será necesario realizar, durante la toma de datos, una ocupación parcial del carril.

Solicitamos nos informen de los permisos necesarios para la realización de estos trabajos de auscultación de firmes y los requisitos necesarios para solicitarlos y la autoridad competente a la que solicitarlos.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

RESPUESTA Nro. 1.- El permiso de ocupación parcial de la vía es competencia del MTOP; por tanto deberá ser comunicado al MTOP para su autorización.

- **PREGUNTA Nro. 2 REALIZADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Pavimentos.- Se ruega la aportación de la evaluación estructural del firme actual (deflectometrías, fisuras, ahuellamiento, etc).

RESPUESTA: El Ministerio de Transporte ha publicado la información disponible. El Oferente podrá realizar las mediciones necesarias para elaborar su oferta, cumpliendo con los estándares del presente Concurso Público.

- **PREGUNTA Nro. 3 REALIZADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Pliegos – Indicadores de calidad.- Hay una contradicción en la documentación en cuanto a los umbrales que deben cumplir los Indicadores de Calidad del Contrato.

La tabla 4 del "Informe de evaluación técnica" coincide con la tabla 1 del Informe de evaluación económica-financiera" pero los parámetros de ambas tablas son diferentes a los incluidos en el "Anexo 2 Indicadores de Calidad". Se ruega confirmar cuales son los valores correctos

RESPUESTA: Se deberán tomar en consideración los indicadores de calidad del Anexo 2 subidos en la página Web del MTOP.

- **PREGUNTA Nro. 4 REALIZADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Contrato – Anexos.- En la cláusula 82 se indica:
"Este contrato, inclusive los Anexos adjuntos al mismo, representa la totalidad del acuerdo entre las partes con relación a su objeto y, desde la fecha de suscripción del Contrato, reemplaza a todos y cualquiera de los acuerdos o arreglos entre las Partes, ya se verbales o escritos, con respecto al mismo escrito".

Se ruega aporten un listado con la identificación de los anexos al contrato, y en su caso la publicación de los No aportados hasta la fecha (p.e. el anexo de multas).

ACLARACIÓN: La Entidad Delegante aclara que el Anexo 1 del Modelo de Contrato, "Definiciones" corresponde al punto 3 del pliego, "Definiciones e interpretación", favor referirse al mismo.

El Anexo 2, "Carta de Aceptación" y "Anexo de Multas" se encuentran publicados en la página Web del proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 5 REALIZADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Zonas Inundables.- Se ruega aporten la identificación de las Zonas Inundables, acorde a la rehabilitación de la calzada de referencia a ofertar.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

RESPUESTA: El MTOP ha publicado la información necesaria con la que se dispone.

- **PREGUNTA Nro. 6 REALIZADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Pasarelas.- Se ruega aporten la identificación de posibles pasarelas peatonales a lo largo del trazado, así como las posibles especificaciones requeridas.

RESPUESTA: El proyecto sí contempla pasarelas peatonales; la ubicación y diseño deberán ser propuestas por el oferente.

- **PREGUNTA Nro. 7 REALIZADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Contrato – Fiscalizador de los Estudios.- En las cláusulas 52.5. y 52.6. del contrato se establece que se deben proponer al menos 5 candidatos idóneos, empresas nacionales de reconocido prestigio en fiscalización.

Se ruego confirmar si existe alguna lista de consultores homologados por el Gobierno para realizar esta función.

RESPUESTA: El proponente debe poner a consideración posibles fiscalizadores que cumplan los requisitos necesarios con base al alcance del proyecto. La entidad delegante se reserva el derecho de elegir al fiscalizador a través de un proceso de selección.

- **PREGUNTA Nro. 8 REALIZADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Contrato – Fiscalizador de los Estudios.- En las cláusulas 52.5. y 52.6. del contrato se establece que “Le corresponde al Adjudicatario prever en la estructuración financiera del Proyecto los costos y gastos asociados a este rubro”.

Se ruega confirmar qué medidas compensatorias se establecen para el caso que la elección de la Entidad Delegante sea más cara a la prevista por el Adjudicatario.

ACLARACIÓN: No pueden existir mayores costos a los establecidos.

- **PREGUNTA Nro. 9 REALIZADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Contrato – Labores del Fiscalizador de los Estudios.- Dentro de las labores que el artículo 52.3 establece para el Fiscalizador de los Estudios: “Autorizar la recepción de entregas parciales del Gestor Delegado y aprobar el cumplimiento de los términos de las mismas”

Se ruega confirmar si es posible el planteamiento de un “fast track” de manera que pudieran comenzar las obras antes de la formalización completa de las aprobaciones

RESPUESTA: El planteamiento de realizar actividades en paralelo puede ser un mecanismo aplicable en una siguiente etapa.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

- **PREGUNTA Nro. 10 REALIZADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Estudios Técnicos – Trazado.- Se ruega confirmar que en los tramos inundables en los que se requiere de una subida de la rasante, no es necesaria la posible adecuación del trazado en planta a normativa.

RESPUESTA Nro. 10.- La Entidad Delegante solicita ser más específico con la pregunta.

- **PREGUNTA Nro. 01 REALIZADA EL 03 DE ENERO DE 2019.-** En referencia a los procesos de Concursos Públicos Internacionales, signados con los códigos: No. 002-2018-SDBF-MTOP, para "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO – BUENA FE, DE 113 KILÓMETROS DE LONGITUD"; y, No. 003-2018-BFBJ-MTOP, para "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL BUENA FE – BABAHOYO – JUJAN, DE 130.98 KILÓMETROS DE LONGITUD"; me permito solicitar a ustedes lo siguiente:
1. Las convocatorias de los procesos 002-2018-SDBF-MTOP y 003-2018-BFBJ-MTOP, fueron suscritas y publicadas en la página web institucional el día 29 de octubre de 2018; y, siendo que, estos procesos, están acordes con las actividades que ejecuta la corporación a la que represento, es de interés preparar y remitir para la evaluación y validación, propuestas atractivas a los intereses del Estado Ecuatoriano.
 2. Conforme al cronograma de actividades de los procesos precontractuales, la oferta signada con No. 002-2018-SDBF-MTOP, debe ser entregada para su análisis, evaluación y validación a más tardar a las 17:00 del día 25 de febrero de 2019; y, la oferta signada con el No 003-2018-BFBJ-MTOP, debe ser entregada para su análisis, evaluación y validación a más tardar las 17:00 del día 11 de marzo de 2019.
 3. Con estos dos antecedentes, me permito solicitar a Ustedes que : para la elaboración de las ofertas, dada la complejidad de las análisis estadísticos y consecuentemente de la propuesta financiera; la incorporación de personal idóneo; la incorporación de maquinaria adecuada y en cantidad suficiente; los análisis de crédito debido a la cuantía del monto adecuada a ser invertido (CAPEX); y otros parámetros que son necesarios ser tomados en cuenta para los análisis y evaluación; se conceda a los oferentes, una prórroga de plazo de 90 días para cada uno de los procesos; plazo adicional que nos permitirá presentar ofertas atractivas y competitivas.

ACLARACIÓN: La Entidad Delegante aclara que la fecha para presentación de las ofertas será hasta el 30 de abril de 2019.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

ACLARACIÓN: Para el caso del Proyecto “Buena Fe – Jujan” remitirse a la página web del proyecto.

3. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

Ante la resolución adoptada por los Miembros de la Comisión Técnica, se establece el siguiente cronograma del proceso.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO No. 002-2018-SDBF-MTOP	
Convocatoria a Concurso Público	29 de Octubre de 2018
Elaboración y presentación de Ofertas Requisitos de Elegibilidad incluye propuesta técnica y Económica por las Empresas Postulantes	30 de abril de 2019
<i>Reuniones de trabajo</i>	<i>Desde el 21 de enero al 21 de febrero</i>
<i>Visitas técnicas</i>	22 de marzo de 2018
<i>Preguntas y aclaraciones</i>	
Evaluación de Ofertas	10 de junio de 2019
Negociación entre la Entidad Delegante y la Empresa Postulante	10 de julio de 2019
Adjudicación	25 de julio de 2019
Firma del contrato	26 de agosto de 2019

4. VARIOS

El Presidente de la Comisión Técnica, solicita que por parte de Secretaría se proceda a publicar la presente acta en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la vez que se envíe a los correos electrónicos de los interesados que formularon las preguntas.

Sin tener más puntos que tratar, siendo las quince horas del día inicialmente mencionado en la presente Acta, se da por concluida la sesión y se dispone un receso de 1 hora para que el secretario elabore el Acta. Terminado el receso se da lectura al Acta elaborada por Secretaría, la que es aprobada sin modificaciones.

Firman para constancia quienes intervinieron en la sesión y el secretario que certifica.

Ing. Ricardo Paula López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Marcelo Loor Sojos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

Ing. Paúl Hernández
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Mgtr. Francisco Donoso Moscoso
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

